REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. de Salud

COLBÚN y su gente!

REF.: Modifica Decreto Alcaldicio Exento Nº 210 de fecha 04.02.15.-

DECRETO A. EXENTO Nº 143 /

COLBUN, ENERO 22 DE 2016

V I S T O S :

Estos antecedentes, El Decreto Alcaldicio Exento Nº 244/21.12.81, que crea el Depto. de Salud Municipal de Colbún. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República. La Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto Alcaldicio Exento Nº 178 de fecha 21.06.13 y las atribuciones establecidas en la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de dar cumplimiento a la cláusiula Nº 3 del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 07 de Junio de 2013, entre don Carlos Sepúlveda Sepúlveda y la I. Municipalidad de Colbún.

D E C R E T O :

1.- Modifíquese el monto señalado en Decreto Alcaldicio Exento Nº 3769 de fecha 31.12.13, correspondiente a cuota mensual por Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 07.06.13, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún – Departamento de Salud y don CARLOS SEPULVEDA SEPULVEDA Rut. Nº 12.316.423-7, quedando el nuevo monto a pagar mensualmente a contar desde el mes de Diciembre de 2015 y hasta el mes de Noviembre de 2016, en $ 476.641 (Cuatocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Un pesos) por el arrendamiento de Casa habitación para el funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Colbún.-

2.- Impútese dicho monto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Colbún, vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/rmd.-
DISTRIBUCIÓN
1. Contabilidad.-
2. Of. De Partes, I. Municipalidad de Colbún.-
3. Archivo.-